

La Ley obliga al empresario:

- * A conocer los riesgos de las sustancias químicas que emplea o manipula.
- * A informar a los trabajadores de los riesgos y de las medidas de prevención necesarias para evitarlos.
- * A adoptar las medidas de prevención más adecuadas para proteger la salud de los trabajadores.
- * A coordinarse con el resto de empresarios presentes en un mismo lugar de trabajo informándose mutuamente de los riesgos e informando a los trabajadores

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, art. 7.

Estatuto de los Trabajadores art. 19.

Directiva Marco sobre Salud y Seguridad 89/391/CEE art. 10.

El derecho a la propia Salud:

Es el derecho de los trabajadores a controlar los riesgos del trabajo que pueden afectar a su salud y a su vida. el riesgo impuesto es completamente inaceptable.

Es el derecho de cada trabajador a conocer los riesgos a los que puede estar expuesto en su trabajo. el riesgo desconocido es completamente injusto.

La información sobre los riesgos es a la vez un derecho del trabajador y una obligación del empresario. Los incumplimientos empresariales atentan contra los derechos de los trabajadores.

INFORMATE EN TU SINDICATO

ALMERIA
C/Javier Sanz,14

CADIZ
Avda.Andalucía,6-19

CORDOBA
C/Conde de Robledo,s/n

GRANADA
Avda. de la Constitución,21

JAEN
C/ Castilla,8

HUELVA
Avda.Martín Alonso Pinzon,7
4ª Planta.

MALAGA
Avda. Muelle de Heredia,26
5ª Planta

SEVILLA
C/ Trajano,1-4ª Planta

CC.OO. de Andalucía
Federación de Trabajadores de la Salud
Gabinete de Salud Laboral
C/ Trajano, 1,6ª y 7ª Planta
41002 -SEVILLA

Conoce

lo

que

usas

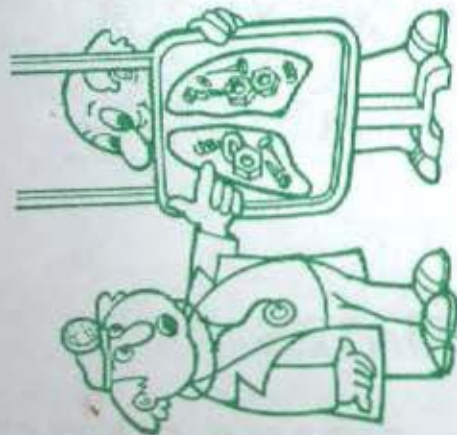


NO TE MATES

TRABAJANDO

Diariamente se utilizan varias decenas de miles de productos químicos en la industria, la agricultura e incluso en el sector servicios.

De ellos, sólo un pequeño porcentaje ha sido investigado por su capacidad para producir enfermedades como el cáncer, alergias, trastornos reproductivos y lesiones en órganos y tejidos como el pulmón, el sistema nervioso, el hígado, los riñones, la piel y otros. Del resto se desconocen sus efectos en la salud.



¿Qué son los Tóxicos?

Las sustancias que en contacto con el organismo pueden producir algún tipo de daño, se denominan, "Tóxicos".

Las alteraciones provocadas por los tóxicos pueden ser superficiales (piel, mucosas) o internas (órganos o tejidos). Los tóxicos pueden dañar el organismo aunque no se noten. Es más, cuando no huelen, no se ven o no producen sensaciones inmediatas pueden ser más peligrosos porque nadie se fija en ellos y no se toman medidas. Por ejemplo, el tolueno-2,4-diisocianato es un producto posiblemente cancerígeno y que puede provocar reacciones asmáticas, pero cuando se huele o irrita la nariz o los ojos ya se han superado con mucho los límites considerados inocuos.

A veces hay tóxicos en los trabajos más insospechados. Por ejemplo, las fotocopiadoras producen ozono que puede ser causa de dolores de cabeza y mareos, e incluso bronquitis pasajeras, en las personas que las usan continuamente.

¿Como te afectan?

Las sustancias tóxicas pueden tener dos tipos de efectos:

* **Inmediatos** (minutos, horas, días): son bastante evidentes y es fácil darse cuenta de su relación con el trabajo:

- Quemaduras
- Irritaciones: ojos, piel, vías respiratorias
- Náuseas, vómitos
- Debilidad, temblores.
- Somnolencia...

* **Tardíos** (meses, años): son más difíciles de identificar y muchas veces cuando aparecen se desconoce la causa, lo cual dificulta que se tomen medidas para prevenirlos:

- Alergias
- Cáncer
- Enfermedades hereditarias
- Alteraciones en la función reproductora
- Alteraciones del sistema nervioso, del aparato respirat., del hígado, riñones.

Haz Valer tus derechos: Conoce lo que USAS.

Esta es una condición indispensable para controlar el riesgo. Lo que no se conoce no se puede prevenir.

1 La forma más rápida y directa de saber qué sustancias tóxicas estás manipulando es por medio de la etiqueta (reglamento sobre etiquetado, R.D. 2216/85). Recuerda que:

* Una sustancia que se considera peligrosa no puede ser vendida sin la etiqueta correspondiente.

* La etiqueta del envase debe cumplir las normas siguientes:

- Estar escrita de forma clara, legible y lengua española oficial.
- Incluir los nombres químicos y comunes en su caso, de las sustancias peligrosas que contiene.
- Hacer constar el nombre y dirección de la empresa suministradora.
- Mencionar los riesgos y los consejos de prudencia.
- Tener dibujadas las señales de peligro.

2 Si no tiene acceso a las etiquetas o la información es incorrecta o insuficiente, solicita toda la información sobre las sustancias que utilizas al empresario, bien directamente o a través de tus representantes (Comités de Empresa, Comité de Seguridad e Higiene, Delegado Sindical).

3 Acude al Sindicato. Recibirás toda la ayuda y asesoramiento para:

* Reclamar tus derechos de información en la empresa sobre los productos tóxicos a que estás expuesto.

* Denunciar la falta de información sobre el riesgo tóxico y las medidas de prevención adecuadas.

* Conocer la toxicidad de los productos que usas con información actualizada, rigurosa y completa.